

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Nombre del Indicador</b>   | <b>4.1 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo</b>   |
| <b>Objetivo</b>               | Mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado bueno (condición necesaria es contar con equipo de cloración operativo). El estado “bueno” permitirá brindar un servicio de agua clorada a la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas y parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.   |
| <b>Ámbito de control</b>      | Actividad   |
| <b>Dimensión de desempeño</b> | Eficacia  |
| <b>Ámbito de aplicación</b>   | Municipalidades tipo B, E, F, G priorizadas   |
| <b>Unidad de medida</b>       | Sistemas de agua en estado bueno  |
| <b>Método de cálculo</b>      | $N = \sum_{i=1}^n A_i + \sum_{j=1}^m B_j$ <p>Donde:</p> <p><b>N:</b> Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo registrados en el aplicativo DATASS</p> <p><b>A:</b> Sistemas que continúan en estado bueno producto del mantenimiento</p> <p><b>B:</b> Sistemas que cambiaron de estado regular a bueno debido al mantenimiento</p> <p><b>n:</b> Número de sistemas seleccionados en estado bueno que recibirán el mantenimiento preventivo</p> <p><b>m:</b> Número de sistemas seleccionados en estado regular que recibirán el mantenimiento correctivo</p> |
| <b>Precisiones técnicas</b>   | <p><b><u>Precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</u></b></p> <p>La municipalidad deberá cumplir con las siguientes acciones, de lo contrario no se dará cumplimiento a la meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 70% sobre el monto PIM con corte al 31 de mayo 2023 (Fecha límite: 30 junio 2023).</li> </ul>       |

| Nombre del Indicador | 4.1 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo   |
|----------------------|--|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 90% sobre el monto PIM con corte al 30 de junio 2023 (Fecha límite: 31 agosto 2023)</li> <li>• Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083 en el SIAF, al 60% sobre el monto PIM con corte al 31 de agosto (Fecha límite: 31 octubre 2023).</li> <li>• Devengar el presupuesto del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083 en el SIAF, al 80% sobre el monto PIM con corte al 31 de octubre (Fecha límite: 30 noviembre 2023).</li> <li>• Seleccionar los sistemas a intervenir en el módulo de “Seguimiento de intervenciones” del aplicativo DATASS (Fecha límite: 16 junio 2023).</li> <li>• Registrar y/o actualizar la información de planificación de las actividades de mantenimiento en el módulo IV: Infraestructura del sistema en el aplicativo DATASS, al inicio de la intervención (Fecha límite: 31 agosto 2023).</li> <li>• En el DATASS se debe registrar lo siguiente por cada sistema de agua seleccionado, con fecha límite del 31 de octubre del 2023: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Registrar hoja presupuesto</li> <li>○ Registrar acta de ejecución</li> <li>○ Registrar acta de entrega de kit básico de herramientas al prestador</li> <li>○ Registrar formato de identificación de operador</li> <li>○ Actualizar información de los módulos I, II y III después del mantenimiento, adjuntando un panel fotográfico de componentes principales del sistema, antes y después del mantenimiento</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;">El registro se debe realizar por cada uno de los sistemas de agua seleccionados para el cumplimiento del indicador.</p> <p>Es importante considerar que, para que el sistema de agua se encuentre en estado bueno deberá contar con sistema de cloración operativo. En ese sentido, si la municipalidad identifica que el sistema de agua no cuenta con sistema de cloración o está deteriorado, deberá garantizar su instalación adecuada. Adicionalmente la municipalidad deberá coordinar con el Gobierno Regional (GR) / Dirección Regional de</p> |

| Nombre del Indicador | 4.1 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo  |
|----------------------|---|
|                      | <p>Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) a fin de evitar la duplicidad de intervenciones.</p> <p>De no cumplirse con todos los requisitos previamente descritos se dará por incumplido el indicador.</p> <p>Una municipalidad puede contar con meta asignada de solo mantenimiento correctivo, solo mantenimiento preventivo, o meta con ambos tipos de mantenimiento; esto depende de la información de diagnóstico registrada en el DATASS, que la municipalidad es responsable de mantener actualizada.</p> <p>La municipalidad deberá cumplir con la meta establecida para el indicador, excepto que en el ámbito rural del distrito exista menor número de sistemas en estado bueno y/o regular en cuyo caso deberá intervenir en el 100% de los sistemas. Para ello, la municipalidad deberá comunicarlo mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo del PNSR a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<a href="https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/">https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/</a>), dirigido al PNSR, hasta el 09 de junio 2023, a fin de que PNSR realice la verificación y aprobación de corresponder.</p> <p>Si posterior a la selección de sistemas de agua para la intervención con el indicador (16 de junio 2023), ocurriera un fenómeno climatológico que afecte severamente alguno de los sistemas de agua seleccionados, la municipalidad deberá comunicarlo mediante oficio adjuntando la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) y las fotografías que evidencien las afectaciones. Asimismo, si se iniciara la ejecución de una obra de inversión en el sistema seleccionado, la municipalidad deberá comunicarlo adjuntado el acta de inicio de obra. Los documentos se deberán remitir a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<a href="https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/">https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/</a>); a fin de que el PNSR realice la verificación y emita un pronunciamiento al respecto.</p> <p><b>Visitas inopinadas</b></p> <p>El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) realizará visitas inopinadas a fin de verificar la veracidad de la información remitida y podrá cruzar información de diferentes fuentes. En caso la información encontrada en campo no coincida con la reportada, se dará por incumplido el indicador.</p> <p>Para realizar las visitas inopinadas de este indicador, se determinará una muestra de municipalidades. Una vez identificadas las municipalidades, se priorizará la visita de los sistemas con mayor número de conexiones de agua. En total se realizarán 212 visitas a nivel nacional.</p> <p>Las visitas inopinadas se realizarán a partir de junio a diciembre 2023. En cada período de medición se miden los avances (medios de verificación) para el logro del indicador, de acuerdo con las especificaciones técnicas.</p> <p>Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, el PNSR incluirá una matriz de resultado de las visitas inopinadas realizadas, en el informe de verificación de cumplimiento que se</p> |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Nombre del Indicador</b>     | <b>4.1 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo</b>   |
|                                 | presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.   |
| <b>Limitaciones y supuestos</b> | <p><b>Limitaciones</b></p> <p>La determinación del cumplimiento del indicador está supeditada a la veracidad de los reportes, evidencia fotográfica, actas y firma de los representantes del Área Técnica Municipal (ATM) y la Organización Comunal (OC), que presentan las municipalidades como parte de los verificables del mantenimiento a través del módulo IV del aplicativo DATASS. Para corroborar ello se realizan visitas de campo inopinadas que tienen carácter vinculante para la evaluación.</p> <p><b>Supuestos</b></p> <p>Los medios de verificación presentados por las municipalidades en los ámbitos donde no se cobertura con la verificación en campo, son fidedignos y tienen carácter de declaración jurada sobre la veracidad de la información remitida.</p> |
| <b>Medio de verificación</b>    | <p>Diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural (DATASS)</p> <p>Medio de verificación adicional para el cálculo del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)</li> </ul>  |
| <b>Frecuencia de medición</b>   | <p>Corte 1: 16/06/2023 - Condición previa</p> <p>Corte 2: 30/06/2023 - Condición previa</p> <p>Corte 3: 31/08/2023 – Condición previa</p> <p>Corte 4: 31/10/2023 – Condición previa</p> <p>Corte 5: 30/11/2023 – Evaluación del indicador</p>   |
| <b>Entidad Implementadora</b>   | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)   |
| <b>Área Responsable</b>         | Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación del Servicio (UTPS) del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)  |
| <b>Área de Soporte</b>          | Oficina General de Estadística e Informática (OGEI)   |